

# PREGUNTAS FRECUENTES

## 1 | PERFIL DEL SOLICITANTE

### ¿A quiénes están dirigidas estos contratos?

- Estos contratos están destinados a especialistas de las Ciencias de la Salud, con experiencia en investigación, que deseen profundizar su especialización científica mediante el desarrollo de un proyecto específico en las áreas de la **Oncología** o de las **Enfermedades Neurodegenerativas**.

### ¿Qué titulación académica debe poseer el solicitante?

- Deberá haber finalizado la tesis doctoral y estar en posesión del título de doctor.

### ¿Existe un límite de edad para presentarse a la convocatoria?

- Sí, en el momento de presentar la solicitud la edad del solicitante deberá ser **inferior a 40 años**.

### ¿Puede presentarse a la convocatoria una persona en situación de desempleo?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos incluidos en las bases.

### ¿Estos contratos están destinados exclusivamente a investigadores de nacionalidad española?

- No. Pueden concurrir personas físicas de nacionalidad española con independencia de su lugar de residencia o nacionales de otros países que acrediten una residencia estable o de larga duración en España.

### ¿Se puede optar a un contrato teniendo nacionalidad española pero viviendo en el extranjero?

- Sí.

### ¿Existe incompatibilidad con otras convocatorias de la Fundación BBVA?

- No, no existe ninguna incompatibilidad con otra Ayuda o Beca de la Fundación BBVA.

### ¿Puede solicitar un contrato una persona que haya resultado beneficiaria de una Beca Leonardo o que forme parte de un grupo beneficiario de una Ayuda Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica?

- Sí.

### En el caso de no tener la nacionalidad española, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- Estos solicitantes deberán aportar el certificado de Registro de la Unión, la tarjeta de identidad de extranjero, la tarjeta de autorización para residencia de acuerdo con la Ley 14/ 2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y un certificado histórico de empadronamiento, según proceda.
- La residencia de larga duración viene regulada por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32) (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000), y en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículo 155 y 156) (BOE núm.103 de 30 de abril de 2011. Correcciones de errores BOE núm. 145 de 18 de junio de 2011).

- La residencia de larga duración en España se acredita con aquellas tarjetas de identificación de extranjero en la que específicamente se refleja que el portador tiene la condición de residente de larga duración. Dichas tarjetas se obtienen por los ciudadanos previa solicitud al efecto a través de formulario habilitados, acreditando además el cumplimiento de los requisitos que la legislación de extranjería exige para su obtención.

#### ¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El permiso de residencia se solicita en la Policía Nacional, siempre que se cumplan los requisitos para ello. Para más información consulte el siguiente enlace:

1/ Ciudadanos de la UE, ciudadanos del Espacio Económico Europeo y Suiza, y familiares que no sean nacionales de uno de dichos estados.

2/ Ciudadanos no comunitarios.

## 2 | PERFIL DEL CONTRATO

#### ¿Cuántos contratos de investigación se conceden en la presente convocatoria?

- Se concederán **dos contratos**: uno en el área de la Oncología y el otro en el de las Enfermedades Neurodegenerativas.

#### ¿Cuál es el perfil del contrato y dónde se desarrollará el proyecto vinculado al mismo?

- El proyecto de investigación será de naturaleza clínica y/o traslacional y se desarrollará de forma coordinada en el Hospital Clínic y un centro extranjero de referencia, seleccionado de común acuerdo con el jefe de servicio de Oncología Médica o Neurología (según el tema del proyecto) del Hospital Clínic.

#### ¿Cuál es la duración del contrato?

- La duración del contrato de investigación será de **3 años** y conllevará la estancia en el centro extranjero seleccionado por un periodo entre 1 y 2 años.

#### ¿Cuándo comienza el disfrute del contrato?

- Deberá comenzar antes de tres meses desde la formalización del compromiso de aceptación, el cual deberá quedar suscrito **antes del 15 de febrero de 2022**.

#### ¿Qué dotación tiene el contrato?

- Cada contrato de investigación estará dotado con un importe de **100.000 euros anuales**.
- Se distribuirán en 65.000 euros de salario bruto y 35.000 euros para financiar los gastos de desplazamiento y alojamiento, así como la adquisición de material fungible y otros gastos asociados al proyecto que sean necesarios para la ejecución del mismo.
- Dichos gastos deberán ser detallados y justificados en la memoria del proyecto.

## 3 | PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### ¿De qué manera se presentan las solicitudes a la presente convocatoria?

- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico [ayudas-investigacion@fbbva.es](mailto:ayudas-investigacion@fbbva.es), indicando en el asunto del mensaje el nombre del solicitante.

**¿Un solicitante puede presentar más de una candidatura a la convocatoria?**

- No.

**¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

- Desde el 15 de octubre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, a las 18:00 h, hora peninsular española.

**¿Qué documentación se debe presentar?**

- El [impreso de solicitud](#) debidamente firmado, el [currículum vitae](#) del candidato, la [memoria del proyecto](#) presentada a la convocatoria y una carta de referencia.

**¿En qué idiomas se puede presentar la solicitud?**

- Las solicitudes y su correspondiente documentación se pueden presentar en español, catalán o inglés.

**¿Y la carta de referencia?**

- Igualmente en español, catalán o inglés.
- La carta debe ser aportada por un investigador o experto del respectivo campo que tenga un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Esta carta debe ser remitida directamente por su firmante a la dirección de correo electrónico [ayudas-investigacion@fbbva.es](mailto:ayudas-investigacion@fbbva.es) antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**¿En qué formato se debe presentar el *currículum vitae*?**

- Se debe presentar el *currículum vitae* generado de forma automática desde el editor [CVN](#) de la FECYT- Ministerio de Ciencia e Innovación.

**¿Existe alguna plantilla disponible para preparar la memoria de proyecto?**

- Sí, existe un impreso para la presentación de la memoria disponible en el [sitio web](#) de la Fundación BBVA que deberá incluir:
  - 1/ Resumen estructurado. (Fundamento, diseño, sujetos de estudio, intervenciones, resultados esperados, análisis a realizar)
  - 2/ Actividad investigadora y asistencial del solicitante en relación con el proyecto presentado. Líneas de investigación implicadas
  - 3/ Memoria del proyecto. Resumen del estado actual del conocimiento
  - 4/ Hipótesis de trabajo
  - 5/ Objetivos
  - 6/ Metodología
  - 7/ Plan de trabajo
  - 8/ Aspectos éticos. Incluir en anexo el documento de información al paciente y hoja para el consentimiento informado, si procede, explicar los sistemas de protección de los datos, obtención y almacenamiento de muestras, presentación al CEEA Comité Ético de Experimentación Animal, etc.
  - 9/ Beneficios esperados del proyecto
  - 10/ Presupuesto del proyecto

**Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?**

- Sí. Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el **plazo improrrogable de 10 días naturales** desde dicha comunicación, proceda a su subsanación, como condición imprescindible para que sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

### ¿Cómo se realiza el proceso de selección de los contratos?

- El proceso de selección y asignación de los contratos de investigación será realizado por una comisión evaluadora, constituida por 10 expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación clínica y/o traslacional.
- Los miembros de la comisión serán nombrados por la Fundación BBVA y por el Hospital Clínic de Barcelona por partes iguales. La presidencia de la comisión la ocupará un miembro del Hospital Clínic y tendrá voto de calidad.
- La comisión evaluadora valorará las solicitudes teniendo en cuenta principalmente:
  - El perfil curricular del solicitante
  - El proyecto de investigación presentado

### ¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del **30 de enero de 2022**.
- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.
- Una vez resuelta la convocatoria, se harán públicos en las webs de la [Fundación BBVA](#) y del [Hospital Clínic](#) el nombre de los beneficiarios de los contratos de investigación y la composición de la comisión evaluadora.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión.